



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Expediente: 11001-02-30-000-2024-00712-00

1.- Se admite la tutela instaurada por katia Alexandra Domínguez Garcés contra el Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y la Unión Temporal Formación Judicial 2019.

2.- En aras de garantizar el derecho de defensa de los convocados, notifíqueseles por el medio más expedito y córraseles traslado de la solicitud constitucional por el término de un (1) día, siguiente al enteramiento de la misma. Además, ante la imposibilidad de notificar a los interesados en el trámite objeto de reproche, súrtase el enteramiento por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en la página *web* de la Rama Judicial, a quienes se les concederá el mismo plazo para que se manifiesten.

Asimismo, adviértaseles que si guardan silencio se presumirán ciertos los hechos expuestos por el actor, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

3.- Bajo el amparo del canon 19 *ibídem*, téngase como prueba los documentos allegados con el escrito inaugural y los que se aporten en el curso de esta instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO AUGUSTO JIMENEZ VALDERRAMA

¹Presidente de Sala

¹ Firma el Presidente de la Sala de Casación Civil Agraria y Rural, dado que el Magistrado Octavio Augusto Tejeiro se encuentra en uso de comisión de servicios.

Firmado electrónicamente por:

**Fernando Augusto Jiménez Valderrama
Magistrado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 3BB6AA154E7D34EC12B69CFC464250B6E59C84B2331DBFC7E8DBDFAADCDC1D6C

Documento generado en 2024-06-04